

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P01073

DONACION

OTORGADA POR

FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO

Y

OLGA CECILIA RAMON MALDONADO

A FAVOR DE

CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

CUANTIA: USD. 2.250,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy, martes siete (07) de



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

✓

Quito D.M.

abril del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de DONANTES; y, por otra parte: CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil estado casados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente:

***SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una más de la que conste una DONACION al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y señora OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte el señor **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE**, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIO. El señor **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE** también comparece en su calidad de **GERENTE**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



GENERAL y por tanto representante legal de la sociedad **MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los Donantes y el Donatario, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía **MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el veinte y ocho de marzo de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo año. **Dos punto dos.-** Los donantes son exclusivos propietarios de cuatro mil setecientas cincuenta participaciones de la compañía **MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.**, que en lo posterior se le denominará simplemente como las "participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.**, celebrada el día 13 de marzo de dos mil quince, resolvió y autorizó de manera unánime, la donación de participaciones por parte de los Donantes a favor del Donatario. **TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable **DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250)** participaciones, a favor del Donatario. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las participaciones que dona, no pesa ningún tipo de gravamen o

prohibición de enajenar que impida la presente donación. **Cuatro punto dos.-** El Donatario por su parte, declara que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor del Donatario, asciende al valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$2.250.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Donatario. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la donación de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: uno) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; dos) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; tres) Notificar al Servicio de Rentas Internas. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de MÁS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle.-.-.-.-.-.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



Socio	Capital resultante de los socios	Número de participaciones (USD 1.00 c/u)	Porcentaje
FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO	2.500	2.500	50%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	2.500	2.500	50%
Total	5.000	5.000	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes

normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogado Daniel Robalino Orellana, matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión uno del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO
C.C. 1703634202

OLGA CECILIA RAMON MALDONADO
C.C. 170359715-1

CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
C.C. 170530832-6

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

TARJETA DE CIUDADANÍA N° 1703634202 E

CISNEROS PROAÑO FRANCISCO RAUL

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

21 JUNIO 1953

001-1 0028-00378 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1953




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

REN 2531464



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

007

007-0240 1703634202

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CISNEROS PROAÑO FRANCISCO RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

INSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA

7 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En conformidad a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 07 ... hoja(s)

Quito a, 07 ABR 2015

TRA

TAMARA GARCÉS AMEIDA
NOTARIA SEXTA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170359715-1

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **RAMON MALDONADO OLGA CECILIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
FRANCISCO R. CISNEROS PROANO

INSTRUCCION: BACHILLER*
PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS
E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMON JULY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MALDONADO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-12-08
FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-08

ES33314222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0027

1703597151

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

RAMON MALDONADO OLGA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLASO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial 2007
Fé que la fotocopia que antecede esta certifica con el
ORIGINAL que me fue presentado en **CPD** (fotocopia)

QUITO 07 ABR. 2015

TGA

TAMARA...

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Nº 01056

Comparece el señor FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Somos exclusivos propietarios de cuatro mil setecientas cincuenta participaciones de la compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías, y a los estatutos sociales de cada empresa.
- 1.2. La compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el veinte y ocho de marzo de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de abril del mismo año.
- 1.3. Las participaciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas en US\$ 180.751,27 (ciento ochenta mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos con 27/100).
- 1.4. Es mi voluntad donar de forma gratuita e irrevocable donar dos mil doscientas cincuenta participaciones que mantengo en cada compañía descritas en el numeral 1.1. de las cuales somos propietarios, a favor de Christian del Alcázar Ponce.

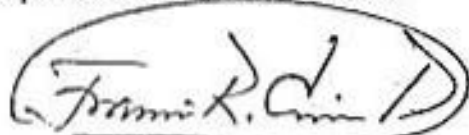
II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito se sirva receptar mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de la señora Mareva Orozco, y señorita Carla Chaparro, testigos idóneos que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

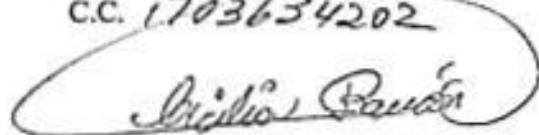
Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.



Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.



FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO
C.C. 1703634202



OLGA CECILIA RAMON MALDONADO
C.C. 170359715-1


Ab. Ma. Edith Jativa
Mat. 4884

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y LEGACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170363420-2

CISNEROS PROAÑO FRANCISCO RAUL

IMP. OLGA/UTANALD/JORDAN

21 JUNIO 1953

001-1 CISE 00378

IMP. OLGA/UTANALD/JORDAN

JORDAN

1953




ECUATORIANA*****

CARRASCO OLGA CECILIA RAMON MALDONADO

EXP. 19-10-19-1953

21/06/2015

REN 2531464



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SUCEDANEALES 23-FEB-2014

007

007 - 0240

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703634202

CEDELA

CISNEROS PROAÑO FRANCISCO RAUL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

KENEDY

7

2014

EXPEDIENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

06 ABR 2015

Quito,

TGA

TAMARA GARCÉS MEJÍA

NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
CENSALANCIA 1703597151
RAMON MALDONADO OLGA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 JULIO 1952
YCA- 0443 04522 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

Cecilia Ramirez



ECUATORIANA***** E923314222
DABADO FRANCISCO R CISNEROS PROARO
SECUNDARIA ZUEHLER. DOMESTICO
JULIO RAMON
OLGA MALDONADO
QUITO 06/07/2017

REN 1566229
PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007 - 0077 1703597151
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMON MALDONADO OLGA CECILIA
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAS
1
23 DE JUN
ZONA
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es: conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito, 06 ABR 2015

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



171801826-8

ESDUA 22
 CIUDADANÍA
 APPELLIDADO(A)S
 CHAPARRO GUERRERO
 CARLA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 VINCULO SOLTERA

ASPIRACION
 SUPERIOR

PROFESION / OTRO
 ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
 CHAPARRO MARTINEZ WILSON

Apellidos y Nombres de la Madre
 GUERRERO EOLIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-04-24

FECHA DE EXPIRACION
 2024-04-24



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

ESDUA 22 de Pichincha 24/04/14
 IDENTIFICACIÓN 171801826-8

CHAPARRO GUERRERO CARLA ELENA
 CIUDADANÍA QUITO
 SEXO F
 VINCULO SOLTERA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

3955706

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 06/04/2015, hoja(s)

06 ABR 2015

Quito, 06/04/2015

[Signature]

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL



CEDELA DE
CIUDADANA

060267869-0

OROZCO UGALDE

MAREVA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

MALDONADO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

ESTADO CIVIL

CASADO

GALO SEBASTIAN

PALOMEQUE PICO

060267869-0

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

ATENDIDOS Y NOMINADOS

OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

ATENDIDOS Y NOMINADOS

UGALDE HIRDOGITA LOURDES CLEMENCIA

UGALDE HIRDOGITA LOURDES CLEMENCIA

QUITO

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

2013-03-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034-0005

NÚMERO DE CERTIFICADO

OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

2

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a, 06 ABR. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	155454
No. de RUC de la Compañía:	1792029422001
Nombre de la Compañía:	MAS COMUNICACION Y MASETL CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1703634292	CISNEROS PROAÑO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.750.000	N
2	1705308326	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD): 5.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: lun, 6 abr 2015 16:11:14 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclan.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000220766

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P01056

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO
Y
OLGA CECILIA RAMON MALDONADO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes seis (06) de abril de dos mil quince (2015), yo Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



conyugal que tienen formada entre sí; tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señorita CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cero uno ocho dos seis ocho (1718018268), de estado civil soltera; y, de la señora MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve cero (0602678690), de estado civil casada, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los donantes, los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO declaran lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, que tenemos en nuestro haber personal, dinero en efectivo y de curso legal. DOS) Que somos legítimos y exclusivos propietarios de cuatro mil setecientos cincuenta participaciones de la compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. TRES) Que requerimos hacer una donación de la propiedad que mantenemos sobre dichas

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



participaciones a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE. **CUATRO)** Que es nuestra voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las participaciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además declaramos los peticionarios que tenemos los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan nuestra subsistencia".- De su parte, los testigos señorita CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO y señora MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE, en forma individual, igualmente con juramento declaran: **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltera y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO. **Tres)** Que los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, son los legítimos propietarios de las participaciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las participaciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que los cónyuges FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO y OLGA CECILIA RAMON MALDONADO, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P

FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO
C.C. 1703634202

OLGA CECILIA RAMON MALDONADO
C.C. 170359715-1

CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO
TESTIGO
C.C. 1718018268

MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 002678670

9 *Tamara Garcés Almeida*
Notaria Sexta del Cantón Quito



Factura: 001-002-000002792



20151701006P01056



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P01056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CISNEROS PROANO FRANCISCO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700634202
RAMON MALDONADO OLGA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703597181

Protocolo escrito de donación:

Observaciones: INSINUACIÓN DE DONACION A FAVOR DE CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y un fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 06 ABR. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170530832-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE
CHRISTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PABLA

FECHA DE EMISIÓN 1972-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BURSA CARIDAD
DEL CASTILLO ANDRADE



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL ALCAZAR JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE GUADALUPE SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL EMISOR

000000122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES NACIONALES 2015

011

011 - 0195

1705308326

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORDENACIÓN
IRAGUITO

1

PARRQUIA

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 005... hoja(s)

07 ABR 2015

Quito

TGA

[Signature]
TAMARA GARGES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Quito, 17 de abril del 2014



Señor
Christian Del Alcázar Ponce
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 17 de abril del 2014, resolvió elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.

Me permito informarle que su nombramiento tendrá una duración de DOS años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Bolguín, el 28 de marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 7 de abril de 2006. Posteriormente, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Bolguín e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 06 de junio del 2007.

Cabe señalar que a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA., le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General, le reemplazará el Presidente de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidos y detallados en los Estatutos Sociales de la compañía.

Agradezco consignar su aceptación al pie del presente documento.

Atentamente,

Diego Paucar Valdivieso
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la compañía MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA. que antecede y prometo desempeñarla conforme a la ley y Estatuto de la misma

Quito, 17 de abril del 2014

Christian Del Alcázar Ponce
CU: 170530632-6

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23752

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MÁS COMUNICACIÓN Y MÁS BTL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705308326	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RMH 885 DEL: 7/04/2006 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 28/03/2006 REF COD. RMH 1560 DEL: 6/06/2007 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 26/12/2006 LP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA SEXTA. En atención a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

07 ABR 2015

Quito,

TGA

TAYARA GARCÉS A. YEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

N° 000425

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.**



Reunida el 13 de marzo de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de marzo de dos mil quince, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los socios de MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
FRANCISCO RAUL CISNEROS PROAÑO	4,750	4,750	95%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	250	250	5%
Total	5000	5000	100%

Preside la reunión el señor Francisco Raul Cisneros Proaño y actúa como Secretario de la junta el señor Christian Del Alcazar Ponce.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

La Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El presidente de la junta, informa que existen dos socios que desean transferir un porcentaje de sus participaciones. El socio Francisco Raul Cisneros Proaño desea transferir dos mil doscientas cincuenta participaciones que mantiene en la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Francisco Raul Cisneros Proaño	Christian del Alcázar P	2.250

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad. **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** al señor Francisco Raul Cisneros Proaño, ceder un porcentaje de sus participaciones de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Numero de participaciones
Francisco Raul Cisneros Proaño	Christian Del Alcazar P	2.250

- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

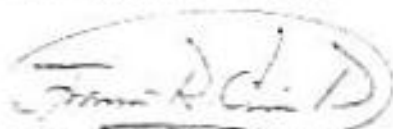
Socio	Numero de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Francisco Raul Cisneros Proaño	2.250	2.250	50%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	2.250	2.250	50%
Total	5.000	5.000	100%

- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar R. y/o a la abogada Mareya Orozco para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

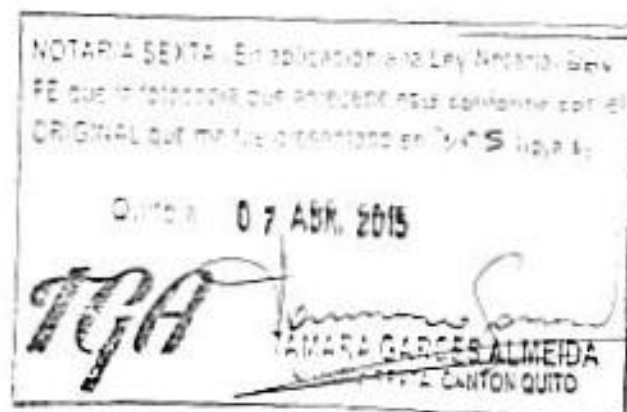
A las 10h00 se levanta la sesión



Francisco Raul Cisneros Proaño
Socio



Christian Del Alcazar Ponce
Socio





Factura: 001-002-000002832



20151701006P01073



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P01073						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	OSWALDO PROANO FRANCISCO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703634202	ECUATORIA NO	DONANTE	
Natural	RAMON MALDONADO OLGA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703597151	ECUATORIA NA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705306328	ECUATORIA NO	DONATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SINALCAZARI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DONACIÓN DE 2250 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMUNICACION Y MASBTL CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
2250.00							


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

(Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
copio certificada, firmada y sellada en
07 ABR. 2015
Quito a,


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000003237



20151701028000297

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000297

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN	DONACIÓN
ACTO O CONTRATO	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO	07 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO	PD1073

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DEL ALCAZAR PONGE CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705308326
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAS COMUNICACION Y MAS BTL CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO	28 DE MARZO DEL 2006
NÚMERO DE PROTOCOLO	

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAS COMUNICACIÓN Y MASBTL CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2006. SOBRE LA DONACION QUE ANTECEDE. QUITO A, 09 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



TRÁMITE NÚMERO: 26260**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	406
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705308326	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	Quito	DONATARIO	Casado
1703634202	CISNEROS PROAÑO FRANCISCO RAUL	Quito	DONANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	07/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAS COMUNICACION Y MASBTL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

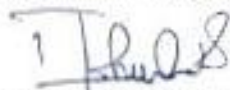
5. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIERE 2.250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL DONATARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 885 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/04/2006, TOMO: 137.
--

ESPANOL
EL
BLANCO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



